

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL INSTITUTO DE
ACTUARIOS ESPAÑOLES CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES

D. Rafael Moreno Ruiz (Vicepresidente)
D^a Alicia Meco del Olmo (Secretaria General)
D. Aitor Milner Resel
D. Fernando Ariza Rodríguez
D. Luis Alfonso Jiménez
D. David Carrasco Pérez de Mendiola

EXCUSADOS

D. Gregorio Gil de Rozas (Presidente)
D. Ramón Nadal de Dios (Tesorero)
D. Luis M^a Saez de Jauregui
D. Carlos Quero Pabón
D. Francisco Muñoz Murgui

INVITADOS

D. Javier Olaechea (Director General)

En la sede del Instituto de Actuarios Españoles, siendo las 14:00h del día 10 de abril, se reúne la Junta de Gobierno del IAE, bajo la presidencia de su Vicepresidente, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Acta.
2. Informe sobre las elecciones en Unión Profesional.
3. Memoria de verificación del MCAF de la USP CEU. Acuerdo a tomar.
4. Informe y balance de las obras de reforma de la sede colegial.
5. Informe sobre la situación del borrador de Anteproyecto de Ley de Baremo Sanitario.
6. Transposición Directiva IORP II.
7. Escritura de poderes. Acuerdo a tomar.
8. Información sobre la obtención del estatus de Award Signatory de CERA Global Association.
9. Informe EPAF.
10. Informe reunión con la Secretaría General de Universidades.
11. Informe propuesta Memento Actuarial.
12. Altas y bajas.
13. Ruegos y preguntas.

Punto 1. Lectura y aprobación del acta anterior

Se aprueba.

Punto 2. Informe sobre las elecciones en Unión Profesional.

El DG informa que esa misma mañana se celebró la Asamblea General de Unión Profesional, en la que se elegía Presidente. Hubo 2 candidatos, la Presidenta del Consejo General de la Abogacía y el Presidente del Consejo General de Médicos.

Ha sido elegida la Presidenta del Consejo General de la Abogacía, sin necesidad de dos o más vueltas, al retirarse el otro candidato tras obtener menos votos en la primera vuelta.

Punto 3. Memoria de verificación del MCAF de la USP CEU. Acuerdo a tomar.

Se acuerda informar favorablemente la memoria de verificación del Master Oficial en Ciencias Actuariales y Financieras de la Universidad CEU San Pablo.

Punto 4. Informe y balance de las obras de reforma de la sede colegial.

El presupuesto inicial de la obra era de 91.780,35€, más IVA. Las mejoras e imprevistos incrementaron el presupuesto en 16.260,59€ más IVA, siendo el importe invertido de 108.040,94€ más IVA.

Entre las mejoras se incluyeron las puertas de cristal, hacer el almacén en office, un tabique de cristal, accesorios de equipamiento, sustitución de bajantes comunitarias de Uralita, la dotación del baño de discapacitados, el vinilado y la señalítica, techos nuevos practicables y con iluminación LED mejor de la prevista...

La empresa DISEINTER, SL cumplió el plazo contractual de 2 meses, y no fue necesario penalizarla por exceso de tiempo en la obra, siendo el resultado muy satisfactorio.



Punto 5. Informe sobre la situación del borrador de Anteproyecto de Ley de Baremo Sanitario.

Alicia Meco informa que el documento enviado desde el Instituto, con consideraciones al texto del anteproyecto de Ley del Baremo Sanitario, no ha tenido reflejo en la última versión del anteproyecto. Se reitera que el Instituto no podrá validar cuestiones que no sean de índole actuarial en ningún texto legislativo.

Punto 6. Transposición Directiva IORP II.

Se han redactado una serie de observaciones, a requerimiento de la Subdirección General de Fondos de Pensiones, respecto a los borradores de trasposición de la Directiva IORP II de planes de empleo.

David Carrasco manifiesta su abstención en este punto, y pide conste expresamente en acta.

Punto 7. Escritura de poderes. Acuerdo a tomar.

- Reemplazar el poder conferido a Luis Saez de Jauregui por el de Rafael Moreno Ruiz (Vicepresidente)
- Apoderar con la única facultad de representación y sin facultades de disposición económica (motivo: acreditar representación del Instituto para trámites ordinarios con entidades como AEAT, Correos, FNMT –hay que hacer el certificado de entidad para completar la digitalización-) en favor del Director General.

Punto 8. Información sobre la obtención del estatus de Award Signatory de CERA Global Association.

El 15 de marzo adquirimos el estatus de Award Signatory de CERA Global Association.

Punto 9. Informe EPAF.

Se informa de los seminarios o cursos del mes de abril. Uno es de CPD de la European Actuarial Academy (An Introduction to Economic Scenario Generators and their Validation, los días 12 y 13 de Abril, y el otro es el Seminario “Análisis predictivo y Machine Learning”, impartido por José Garrido, catedrático de la Universidad Concordia de Canadá, el 18 de abril.

Punto 10. Informe reunión con la Secretaría General de Universidades.

Francisco Muñoz Murgui y Javier Olaechea mantuvieron reunión con el Secretario General de Universidades. La propuesta que hicieron fue emitir una Resolución de la Secretaría General de Universidades, por la que se publicaría un Acuerdo del Consejo de Universidades que establecerían recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de título oficial de actuario. Lo harían por analogía de lo realizado en el ámbito de la marina mercante. Se estima que podríamos tardar 1 año en hacerlo (ventaja: corto plazo, posibilidad elevada de que no haya cambios en los equipos, lo que le daría continuidad). La SG de Universidades se tendrá que poner en contacto con la DG de Seguros y Fondos de Pensiones para preguntarle por la profesión, porque el Ministerio tendría que

intervenir. Los Rectores/Universidades tendrían que apoyar este trámite. Ésta sería una vía de poder ser “profesión regulada” en el registro de títulos, y un paso intermedio para en un futuro tratar el master habilitante (que en este momento no tiene ningún MCAF según el registro de títulos del MECD)

Punto 11. Informe propuesta Memento Actuarial.

Se expone informe sobre la posible elaboración de un Memento Actuarial. El objetivo sería sacarlo exclusivamente si conseguimos el patrocinio del mismo (el coste es de más 17.000€/año más IVA, más un gasto de inicio de otros 6.000€ y uno de actualización anual de 1.500€, además de los pagos que en su caso se hiciesen a autores.

Se acuerda posponer la decisión y realizar alguna demostración práctica de un “memento”

Punto 12. Altas y bajas

Se aprueban.

Punto 13. Ruegos y Preguntas

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:30h

ANEXO ESCRITURA DE PODERES

PODERES PUNTO 7.1

1. Conceder poder general, tan amplio y bastante como en Derecho fuere necesario a favor de D. Gregorio Gil de Rozas Balmaseda, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el 6 de diciembre de 1973 en Madrid, vecino de Madrid, CALLE y provisto de DNI, D. Rafael Moreno Ruiz, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el 29 de julio de 1970, vecino de Málaga, CALLE, y provisto de DNI, D^a Alicia Meco del Olmo, de nacionalidad española, mayor de edad, nacida el 19 de abril de 1975 en Madrid, vecina de Madrid, CALLE y provista de DNI, D. Ramón Nadal de Dios, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el 6 de febrero de 1961 en Reus (Tarragona), vecino de Madrid, CALLE, y provisto de DNI, para que, actuando mancomunadamente dos cualesquiera de ellos, en nombre y representación del Instituto de Actuarios Españoles Colegio Profesional, hagan uso de las siguientes facultades:

Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.

2. Revocar el poder concedido a D. Gregorio Gil de Rozas Balmaseda, D^a Alicia Meco del Olmo, D. Luís M^a Sáez de Jáuregui Sanz, y D. Ramón Nadal de Dios de acuerdo con la escritura de fecha 16 de abril de 2016, ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado, n^o de protocolo mil cincuenta y nueve (1059).
3. Facultar al Presidente del Instituto, D. Gregorio Gil de Rozas Balmaseda, para que comparezca ante notario y otorgue la correspondiente escritura de poder.

PODERES PUNTO 7.2

1. Conceder poder general, tan amplio y bastante como en Derecho fuere necesario a favor de D. Javier Olaechea Ibáñez, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el 7 de agosto de 1973 en Madrid, vecino de Madrid, CALLE, y provisto de DNI, para que, actuando en nombre y representación del Instituto de Actuarios Españoles Colegio Profesional, haga uso de las siguientes facultades:
 1. Comparecer ante Jueces, Tribunales, Fiscalías, y cualquier órgano u organismo del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales,

administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y laborales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal.

2. Solicitar certificados electrónicos, incluidos certificados reconocidos, de cualesquiera prestadores de servicio de certificación, para la obtención de una firma electrónica reconocida, para las relaciones que mantenga el Instituto con las Administraciones Públicas o en la contratación de bienes que sean propio o concernientes a su giro o tráfico ordinario, todo ello de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica.
3. Solicitar un Certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda, para que el Instituto obtenga la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con el Anexo VI de la Orden de 24 de abril de 2.001.
4. Presentar cualquier tipo de declaración fiscal-tributaria y pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, tasa, precio o público y similares, que pueda ser exigido al Instituto por la Administración Tributaria u otras Autoridades competentes en relación con las actividades del Instituto, mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas bancarias de titularidad del Instituto.
5. Presentar cualquier tipo de declaración ante cualquier organismo de la Seguridad Social y, proceder al pago de cotizaciones sociales.
6. Otorgar poderes para pleitos o de representación procesal, con carácter solidario o indistinto, a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados que libremente designe, en el caso de los Letrados, en la medida en que por su estatuto profesional, fuere posible el ejercicio de las facultades que a continuación se citan. Sin perjuicio, en todo caso, de la expresa posibilidad de sustitución o subapoderamiento a favor de Procuradores que más adelante se otorga especialmente. A quienes puede conferir las siguientes FACULTADES:

1. Generales:

Realizar válidamente, en nombre de su poderdante, todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que su/s representado/s figuren como parte en cualquiera de las situaciones procesales. Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales, incluidos los distintos ámbitos dentro del territorio nacional, extranjero, supranacionales e internacionales, existentes o que puedan crearse en el futuro; por tanto, también, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Corte de Arbitraje y Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

2. Especiales:

- a) Renunciar, transigir, desistir, allanarse o someter la cuestión a arbitraje, mediación, así como realizar las manifestaciones o actos que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.
 - b) Instar u oponerse a la abstención o recusación de jueces, magistrados, miembros del Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, peritos y demás personal jurisdicente o de autoridades en general.
 - c) Comparecer ante toda clase de organismos y registros públicos o privados, al efecto de obtener los datos que le fueren necesarios para la investigación judicial del patrimonio del ejecutado, en los términos previstos en la Ley.
7. Firmar cuantos documentos públicos o privados requiera el ejercicio de las facultades conferidas.
2. Facultar al Presidente del Instituto, D. Gregorio Gil de Rozas Balmaseda, para que comparezca ante notario y otorgue la correspondiente escritura de poder.